

Registrado al libro 102
de 5 P 11
Folio 111

ARCHIVADO LEGAJO Nº 1678 FOJAS 52 Nº ORDEN ARCHIVO 3

LEGAJO.....1678
EXPEDIENTE.....3
SECRETARIA.....5

SALA
SEGUNDA



EXPEDIENTE Nº 26610-A

CAMARA FEDERAL
APELACIONES
EXPTE 269

JUZGADO FEDERAL

DE

1ª INSTANCIA Nº 2 DE LAPLATA

Provincia de Bs As

SECRETARIA EN LO CRIMINAL

ALAYE, CARLOS ESTEBAN

CAMARA FEDERAL
DE APELACIONES
A 30
AÑO 1977

Interpone recurso de H. Corpus su madre

Iniciado 20 de mayo de 1977

JUEZ

LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

Dr.

FISCAL

Dr.

Sección:

Penal

SECRETARIO

Secretaria Nº

✓

1
SALA
SEGUNDA

Sumario: PROMUEVE RECURSO DE HÁBEAS CORPUS.

Señor Juez:

ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE, argentina, L.C. n° 2.643.328, con domicilio real en calle 11 n° 1469 de la ciudad de La Plata y constituyendo en el mismo el procesal, a V.S. se presenta y dice:

I. Viene a interponer recurso de hábeas corpus en favor de su hijo don CARLOS ESTEBAN ALAYE, argentino, obrero, casado, D.N.I. n° 11.895.530, nacido el 5/XII/1955, hijo de don Luis María Alaye (f.) y de la presentante, domiciliado en Barrio Mosconi de Ensenada, quien fue detenido el día 5 de mayo del cte. año, // aproximadamente a las 19,30 hs. en la intersección de las calles Bosinga y Estados Unidos de la ciudad de Ensenada, por un grupo numeroso de personal de seguridad e introducido en un automóvil policial según información proporcionada por / personas que se hallaban en el lugar.

Durante varios días ha realizado gestiones ante la Policía y fuerzas de seguridad a efectos de obtener alguna noticia sobre la situación de su hijo, no logrando resultados positivos dado que las dependencias consultadas negaron su detención.

En razón de los antecedentes mencionados, solicito a V.S. que libre despachos telegráficos a efectos de requerir en un plazo perentorio de 24 horas, informes al Sr. Ministro del Interior, al Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Jefe de la Policía Federal y al Sr. Comandante del Primer Cuerpo de Ejército sobre si

Pod

Pres
Ethe
para

CARLOS ESTEBAN ALAYE, argentino, obrero, casado, hijo de don Luis María Alaye (f.) y de Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaye, nacido en Barrio Mosconi⁽¹⁾ de la ciudad de Ensenada el día 5 de Diciembre de 1955, se encuentra detenido en dependencias de esas reparticiones, caso afirmativo, por qué causas y a disposición de qué autoridad competente.

Todo lo manifestado es bajo juramento.

II. En consecuencia a V.S. pide:

PRIMERO: Ser tenida por presentada, por parte, con el domicilio constituido y recibir a primera audiencia la ratificación de lo expuesto.

SEGUNDO: Se libren los oficios telegráficos pedidos.

TERCERO: Oportunamente se haga lugar a este recurso, ordenando la libertad del amparado.

Provea V.S. de conformidad, que

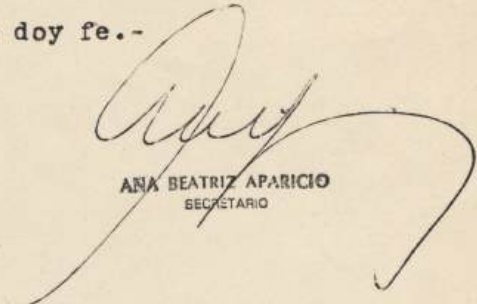
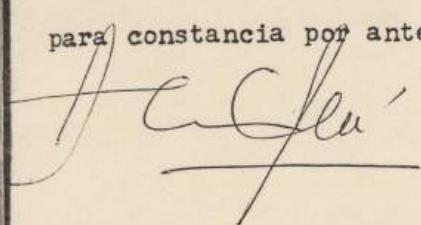
SERA JUSTICIA.

① Digo Azul (Pcia. de Bs. As.)



Poder Judicial de la Nación

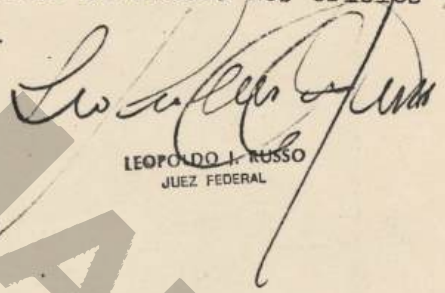
Presentado hoy 20 de mayo de 1977, siendo las 11 horas, por Adelina Ethel Dematti, quien acredita identidad con DNI nº 2.643.328, firmando para constancia por ante mí que doy fe.-



ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

//Plata, mayo 23 de 1977.

Por presentado, requiérase de Policía Federal, de esta provincia, Ministerio del Interior y Comandante en Jefe del Ejército Argentino, el informe prescripto en el artículo 630 del Código de Procedimientos en lo Criminal, librándose al efecto los oficios y telegramas necesarios.-


LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

En igual fecha se oficio y libraron telegramas. Conste.-


ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

6

LA PLATA, 25 de mayo de 1977.-

Al Señor Juez Federal DR. LEOPOLDO J. RUSSO
CIUDAD.

Por disposición del Señor Jefe de Policía, tengo el agrado de dirigirme a S.S. acusando recibo de su oficio librado en recurso de "habeas corpus" interpuesto en favor de CARLOS ESTEBAN ALAYE, y en respuesta llevo a su conocimiento que es de resultado negativo a tenor del artículo 630 del Código de Procedimientos en lo Criminal en jurisdicción de esta Policía, según informes producidos al respecto por dependencias subordinadas a esta Institución.-
Saluda a S.S. muy atentamente.-

DIR. GRAL. DE ASUNTOS JUDICIALES
jma.


DIRECTOR GENERAL

EDUARDO MACDALEÑO ARANGUREN
Comisario General
Director General de Asuntos Judiciales

7

Juzgado Federal nº 2
53 nº 785 La Plata

2678

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR GRAL. ALBANO HARGUINDEGUY
JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE LA PLATA

"TENGO HONOR DIRIGIRME V.E. EN HABEAS CORPUS Nº 26.610-A, IN-
TERPUESTO FAVOR CARLOS ESTEBAN ALAYE, DNI Nº 11.895.530, FIN SOLI-
CITARLE CARACTER URGENTE TENOR ART. 630 C.P.C. INFORME SOBRE SITUA-
CION NOBRADO ALAYE.- DIOS GUARDE V.E..- FDO. LEOPOLDO J. RUSSO -
JUEZ FEDERAL".-

RECIBIDO
FECHA 24-5-77
HORA 14:00
A COMISARIO
RAMON DOL FERRASQUIVEL

Juzgado Federal nº 2
53 nº 785 La Plata

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO ARGENTINO
JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE LA PLATA

"TENGO HONOR DIRIGIRME V.E. EN HABEAS CORPUS Nº 26.610-A, IN-
TERPUESTO FAVOR CARLOS ESTEBAN ALAYE, DNI Nº 11.895.530, FIN SOLICI-
TARLE CARACTER URGENTE TENER ART. 630 C.P.C. INFORME SOBRE SITUACION
NOMBRADO ALAYE.- DIOS GUARDE V.E.- FDO. LEOPOLDO J. RUSSO L. JUEZ
FEDERAL".-

RECIBIDO
FECHA 24-5-77
HORA 1400
RUBEN
OFFICINA

A CONSIDERANDO:

10
9

BUENOS AIRES
COMUNICACIONES

ANEXO I

DESTINO: CAPITAL FEDERAL	Aut. ☐	Nº de MSG 4255	Pla. o Grs. 70	GRUPO HORARIO		
				Día	Hs.	Min.

Estación/es Llamada/s

Excepcionada/s

CARACTER				(MARCAR CON UNA X)		PRIORIDAD	
☐ SECRETO	☐ CONFIDENCIAL	☒ RESERVADO	☐ PUBLICO	☒ MUY URGENTE	☐ URGENTE	☐ SIMPLE	☐ DIFERIDO

Destinatario: **JUEZ FEDERAL NRO 2 DR. LEOPOLDO J. RUSSO - LA PLATA**

Remitente: **DCCION GRAL. DE AS. POL. E INF. MRIO. DEL INTERIOR**

Informativo/s:

Excepcionado/s:

Texto:

E.S.R. NR 2005/77.- POR DISPOSICION DE S.E. EL SR. MINISTRO DEL INTERIOR, TENGO EL AGRAPO DE DIRIGIRME A V.SA., CON MOTIVO DEL RECURSO DE HABEAS CORPUS INTERPUESTO EN FAVOR DE CARLOS ESTEBAN ALAYE (CAUSA NRO 26.610).

AL RESPECTO CUMPLO EN INFORMAR A V.SA., QUE HASTA LA FECHA HORAS 16.00 EL P.E.N. NO HA DICTADO MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD EN LA PERSONA DEL CAUSANTE. DIOS GUARDE A V.SA.- FDO. CNL. LUIS C. SULLIVAN DTOR GRAL. DE AS. POL. E INF. MINISTERIO DEL INTERIOR.-

G. H. I.		Acusar Recibo:	Nº de Serie:	Sistemas: TTY
INIC.	G. H.	Encaminamiento:	Observ. de Tráfico:	Controlado:
remitido:	HN 262020	SIDE		 HORACIO O. NAPOLD JEFE DE DIVISION
transmitido:	MARTINEZ			
transmitido:				

En los casos comprendidos en los trazos gruesos, debe llenarlos el remitente

Poder Judicial de la Nación

MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Superintendencia
de Comunicaciones

RED RADIOELECTRICA

RADIOGRAMA

Nº

F. 1618 D-3.000.000-2-77

PROCEDENCIA:
Superint. A. Judiciales
Rmg.

Nº de Origen
4315

Palabras
50

Fecha
26-5-77

Hora de
02:00

DESTINATARIO:
Sr Juez Federal La Plata
Dr Leopoldo Russo.-

Prefijo

Hora
Recibido
0215

Hora
Transmitido

Operador

Piñeyro

SAJ At 4199.- Por orden Sr Jefe de la Policia Federal tengo el agrado de dirigirme a V.Sa, relacionado con el Recurso de Hs de beas Corpus interpuesto en favor de: Roberto Carlos Giacomotti Jorge Oscar Galmes; Leonor Bacci; Alberto Osuna, Heriberto Maceo; Carlos Esteban Alaye, a fin de llevar a vuestro conocimiento que consultadas todas las dependencias de esta reparticion las mismas informaron que por esos nombres y apellido no se encuentra retenida persona alguna.- Dios guarde a V.Sa.-

Infanzon
Inspec.

Giachino Crio Gral

Recibido hoy 24 de mayo
Consta

Recibido hoy 24 de mayo
Consta

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

11
Poder Judicial de la Nación

La Plata, junio 3 de 1977.-

Por recibido agreguese al habeas corpus interpuesto en favor de Carlos Esteban Alaye, y certifiquese respecto a Heriberto Macedo, Leonor Bacci, Alberto Osuna, Jorge Oscar Galmes y Roberto Carlos Giacomatti, expedientes nº 26.611-M, 26.625-B, 26.626-O, 26.627-G y 26.628-G, respectivamente, agregandose dichos certificados a los / habeas corpus interpuestos en favor de los nombrados precedentemente.
eb

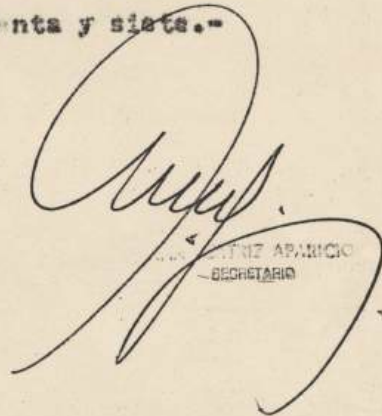
Leopoldo J. Russo
LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

En igual fecha se certificó. Conste.

Ana Beatriz Aparicio
ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

RESOLUCION: Teniendo a la vista el habeas corpus nº 26.611-M, y en cumplimiento de lo allí ordenado, que a fs. 9 corre agregada informe del Comandante en Jefe del Ejercito, en el cual comunica que en el mencionado Comando no existen antecedentes de Carlos Esteban Alaya, Alberto / Horacio Monaji, Ricardo Juan Garcia, Raul Fabian Garcia, Oscar Argentino Rodriguez y Carlos Alberto Carpani, perteneciendo el despacho al día 3 del corriente mes. Expide el presente para ser agregado a los habeas corpus nº 26.610-A, 26.613-M, 26.615-G, 26.616-R, y 26.617-C, e interpuestas en favor de los nombrados precedentemente, por mandato / del Sr. Juez Federal Dr. Leopoldo J. Russe; a los *tres* días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.-

cb



ENRIQUE APARICIO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

//Plata, junio 5 de 1977.-

Habiendose recepcionado los informes ordenados a fs. 3, c6-
rrase vista al Sr. Procurador Fiscal.-

Leopoldo J. Russo
LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

ARCHIVO HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

50

4

3

2

1

tenor del int

domiciliados

Don

gos Don

de profesio

de nacional

AL SEÑOR

JUDICIAL
FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Señor Juez:

Atento el resultado de los informes obrantes en autos,
corresponde rechazar el recurso de habeas corpus interpuesto a fa-
vor de Carlos Esteban Alaya.

Fiscalía, 9 de junio de 1977.

Jorge A. Ortega

JORGE A. ORTEGA
FISCAL FEDERAL

Recibido hoy 9 de junio
Consta.

~~Fdo 1254/72-153~~ 1232 horesa.

Anna Beatriz Aparicio

ANNA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

//Plata., junio 13 de 1977.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver este recurso de habeas corpus (expediente nº 26.610-A); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 se presenta Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaya interponiendo recurso de habeas corpus en favor de Carlos Esteban Alaya - - - - - , en base a los hechos que menciona en el escrito citado.

Que solicitados los informes prescriptos por el art.530 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a los organismos dispuestos a fs. 3 , estos contestan que no se encuentra detenido , ni existen medidas restrictivas de libertad, ni antecedentes respecto del haneficiario.

Atento a estas consideraciones, corresponde rechazar el presente recurso de habeas corpus.-

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador Fiscal, RESUELVO: Rechazar el recurso de habeas corpus interpuesto a fs.1 en favor de Carlos Esteban Alaya.-

Notifíquese y fecho, archívese.-

LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL



CEDULA DE NOTIFICACION

Señor Adelina Ethal Dematti Vda. de Alaya

Domicilio calle 11 n° 1460 La Plata

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610-A Año 77,
caratulado: "ALAYE Carlos Esteban s/ su madre interpona habeas corpus
en su favor"

que tramita por ante este Juzgado Federal n° 2
a cargo del Dr. Leopoldo J. Russe

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "//Plata, junio 13 de 1977.- Autes y Vistos:...

Considerando:...Resuelve: Rechazar el recurso de habeas corpus inter-
terpuesto a fs. 1 en favor de Carlos Esteban Alaya.- Notifíquese
y fecho, archívese.- Fdo. Leopoldo J. Russe - Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

LA PLATA, junio 13 de 1977.-

ab

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

III Los informes que se solicitan:

Conforme al lugar y circunstancia en que se produjo la detención o secuestro, pido a V.S. que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 417 del C.P.P. solicite informes a los siguientes funcionarios para que respondan de inmediato si la persona en cuyo favor se ha interpuesto esta acción de habeas corpus se encuentra detenida allí:

- 1) Sr. Jefe del Dto 7 de Infantería "Coronel Conde"
- 2) Sr. Jefe del Batallón de Comunicaciones Comodoro 601 City Bell
- 3) Sr. Jefe del B.G.M. Nº 3 y Base Naval - Escambray.
- 4) Sr. Jefe de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires.
- 5) Sr. Jefe de la Policía Federal
- 6) Sr. Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

IV La resolución que se solicita:

Sustanciados los informes solicitados, pido a V.S. resolver conforme lo prescripto en el art. 424 de ley ritual y, para el caso de que los informes no señalen el paradero de la persona en cuyo favor se interpone esta acción, constituyendo la desaparición de la misma la configuración - "prima facie" - de los delitos tipificados en el Libro Segundo, Título I, cap. I del Código penal, pido poseer los antecedentes al Sr. representante del Ministerio Público para que deduzca la acción penal correspondiente (art. 73 del C.P.P. y 429/30, "pen analogiam").

V Hace reserva del caso federal:

Todos los órganos del Estado, en la órbita de sus acciones legítimas, tienen el deber de intervenir para asegurar el ejercicio del monopolio estatal de la fuerza, y con él, la reiteración - la existencia de comunidad organizada - la protección de los derechos individuales y la eficacia de la actividad jurisdiccional.

Del Poder Judicial no puede suscribirse a este deber, como custodiar de los garantías establecidas en la ley mayor local (art. 9, Constitución de la Pcia. de Buenos Aires).

tución de la Nación Argentina).

Para el caso de que esta acción de habeas corpus y los consecuentes informes solicitados por T.S., así como la oportuna actuación del Ministerio Público no logren determinar el paradero de la persona en cuyo favor se interpone esta presentación, hago expresa reserva de recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el recurso extraordinario previsto por la ley 48.

Una vez agotada la acción posible de los Tribunales inferiores, el más alto tribunal de la Nación es el único legitimado para hacer cesar el estado de efectiva privación de justicia que afecta a la persona desoportunada, por razones de hecho, de las disposiciones legales que normalmente tutelan un derecho tan fundamental como lo es el derecho a la vida.

VI Petitorios:

- 1º) Se me tenga por presentada y por pte, con el domicilio procesal indicado.
 - 2º) Se libren de inmediato los pedidos de informes solicitados.
 - 3º) Se libren de in) anulado: erise
 - 3º) En caso de dar resultado negativo los referidos informes, se pesen las actuaciones al Ministerio Público para que promueva la acción penal correspondiente.
 - 4º) Se tenga presente la reserva del caso federal.
- Declaro bajo juramento que lo es

puesto anteriormente es verdad.

Proceso de conformidad.

Sera' Justicia.

[Signature]

Presentado hoy 30 de agosto de 1977, siendo las nueve y cuarenta y cinco horas, por Adelina Ethel Dematti, ratificando bajo juramento de ley lo manifestado precedentemente. Para / su identificación exhibe D.N.I. Nº 2.643.328, la que en este acto le es devuelta y firma para constancia por ante mí que doy fe.-

+ *[Signature]*

ANATOLIO APARICIO
SECRETARIO

Provincia de Buenos Aires

//Plata, Agosto 31 de 1977...

Por presentado, requiríase de Policía Federal, de esta provincia, Ministerio del Interior y Comandante en Jefe del Ejército Argentino, el informe prescripto en el artículo 630 del Código de Procedimientos en lo Criminal, librándose al efecto (los oficios) y telegramas necesarios.-

Leo Russo
LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

En igual fecha se oficio y libraron telegramas. Conste.-

Ana Beatriz Aparicio
ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

JUZGADO FEDERAL N° 2
53 n° 785

H 4 61

X

X'

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO ARGENTINO
JUZGADO FEDERAL N° 2 LA PLATA

"TENGO HONOR DIRIGIRME V.E EN HABEAS CORPUS N° 26.610-A
INTERPUESTO FAVOR DE CARLOS ESTEBAN ALAYE D.N.I. N° 11.895.530
FIN INFORMAR CARACTER URGENTE TENOR ART. 630 DEL C.P.C. SOBRE
SITUACION DEL NOMBRADO. DIOS GUARDE V.E. EDO : LEOPOLDO J. RU-
SSO JUEZ FEDERAL".

ac

RECIBIDO	
FECHA	3-1-AGO 1977
HORA	
13/5	
FIRMA	

Carta de Ciudadanía - Rectificación de Carnet

EDO ORIGINAL



AGENCIA DE BUENOS AIRES
DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO '1

Lugar: CAPITAL FEDERAL	Aut. ☐	Nº de MSG 7003	Pla. o Gra. 90	GRUPO HORARIO Día 01 Hs. Min.																			
Estación/es Llamada/s				Sat-77																			
Exceptuada/s																							
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">CARACTER</td> <td colspan="2">(MARCAR CON UNA X)</td> <td colspan="2">PRIORIDAD</td> </tr> <tr> <td>☐ Secreto</td> <td>☐ Confidencial</td> <td>☒ Reservado</td> <td>☐ Público</td> <td>☒ Muy Urgente</td> <td>☐ Urgente</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☐ Simple</td> <td>☐ Diferido</td> </tr> </table>						CARACTER		(MARCAR CON UNA X)		PRIORIDAD		☐ Secreto	☐ Confidencial	☒ Reservado	☐ Público	☒ Muy Urgente	☐ Urgente					☐ Simple	☐ Diferido
CARACTER		(MARCAR CON UNA X)		PRIORIDAD																			
☐ Secreto	☐ Confidencial	☒ Reservado	☐ Público	☒ Muy Urgente	☐ Urgente																		
				☐ Simple	☐ Diferido																		
Destinatario: SR. JUEZ FED. DR. LEOPOLDO RUSSO A/C JDO.FED. NR 2																							
Remitente: DIRECCION GENERAL ASUNTOS POLICIALES E INFORMACIONES																							
Informativo/s:																							
Exceptuado/s:																							
Texto E.S.R. NR 4343/77 POR DISPOSICION DE S.E. EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A V.SA. CON MOTIVO DEL RECURSO DE HABEAS CORPUS INTERFUESTO EN FAVOR DE CARLOS ESTEBAN / ALAYE, AL RESPECTO, CUMPLO EN INFORMAR A V.SA. QUE HASTA LA FECHA HS 16.00 EL PODER EJECUTIVO NACIONAL NO HA DICTADO MEDIDAS RESTRIC TIVAS DE LIBERTAD EN LA PERSONA DEL CAUSANTE. DIOS GUARDE A V.SA...- FDO.: CORONEL LUIS CARLOS SULLIVAN DIREC. GRAL. AS. POL. E INF.																							
G. H. I.		Acusar Recibo:	Nº de Serie:	Sistemas: RTTY																			
	Inic. G. H.	Encaminamiento:	Observ. de Tráfico:	Controlado: QAP																			
Recibido:	RDE 011648			<i>Raúl Bicabé</i> RAUL "R" FLICABÉ 2º JEFE CENTRO COMUNICACIONES BUENOS AIRES																			
Transmitido:	ANTONINI	VIA																					
Retransmitido:		AS UNT POLICIALES																					

NOTA: Los casilleros comprendidos en los trazos gruesos, debe llenarlos el remitente.

LA PLATA, 1º de setiembre de 1977.-

AL SEÑOR

JUEZ FEDERAL Dr. LEOPOLDO J. RUSSO.-

SECRETARÍA: N° 5.-

CIUDAD.-

C.A. 4406

Por disposición del Señor Jefe de Policía, tengo el agrado de dirigirme a S.S., acusando recibo de su oficio de fecha de ayer librado en recurso de habeas corpus interpuesto en favor de CARLOS ESTEBAN ALAYE, y en respuesta cumplo en informar a S.S., que el nombrado no se encuentra detenido en jurisdicción de esta Policía.-

Saludo a S.S., atentamente.-

DIRECCION JUDICIAL
JJB
P. A.
P. A.
P. A.



EDUARDO R. LEROUX
Comandante Mayor
Sub-Director General de Asuntos Judiciales



26
DGI-lp n° 4066
jad

27
LA PLATA, Setiembre 2 de 1977.-

SEÑOR JUEZ:

Tengo el agrado de dirigirme a V.Sa., a efectos de llevar a su conocimiento relacionado con recurso de Habeas Corpus, interpuesto en favor de Carlos Esteban ALAYE, que comunicó mediante radiograma la Superintendencia de Asuntos Judiciales que con ese nombre y apellido no se halla detenida persona alguna.-

Dios Guarde a V.Sa.




Comisario MARTIN EDUARDO MUSIGA
Jefe Delegación La Plata
Policia Federal Argentina

SEÑOR JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DE LA PLATA,
DR. LEOPOLDO JOSE RUSSO, SRIA. N°5 DE LA DRA. ANA BEATRIZ
APARICIO.-
S/D.-

Poder Judicial de la Nación

CERTIFICO: Teniendo a la vista el habeas corpus n° 26.027-P y lo allí ordenado que a fs. 29 corre agregado informe del Comando en Jefe del Ejército Argentino donde nos comunica que en dicho Comando Superior no existen antecedentes de las personas de Jacinto Domingo Perez, Carlos Esteban Alaye, Nestor Miguel Piovani, Héctor / Alberto Perez, Carlos Simon, Patricia Hurchansky de Simon, Norma / Estela Campano, Simon Pedro Campano, Graciela Moreno, Juan Marcelo Soler, Roberto Anibal Ibañez y Omar Jacinto Cherri, perteneciendo el despacho al día seis del mes de septiembre de mil novecientos / setenta y siete. Expido el presente por mandato del Señor Juez // Federal Doctor Leopoldo J. Russo a los *seis* días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

[Signature]
ANA BEXTRIZ APARICIO
SECRETARIO

OFICIAL
USO

ac

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 23/9/77

31

Al Sr. Juez Federal
Dr. Leopoldo J. Russo Ref.: Exp. 26610-A-f. 17

En la fecha me notifico y apelo de la resolución obrante a fs. 15 del Expediente N° 26610A de 1977 s/c "Mateos corpus" en favor de mi hijo Carlos Esteban Alay. Solicito que el mismo sea elevado a la Suprema Corte de Justicia amparado en lo expresado en la ley 48 arts 14, sobre la aplicación de la cual recientemente se sentó jurisprudencia en el caso Ribari.

Procesar de conformidad
Será justicia

Adelina Ethel Demott Vda. de Alay

LE. N° 264328

Poder Judicial de la Nación

"// Plata, septiembre 26 de 1977.-

Autos y Vistos:

Concédese en relación el recurso interpuesto a fs. 31 por Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaye contra el auto / de fs. 15 y elévense las presentes actuaciones a la Excmá Cámara Federal de Apelaciones de La Plata con nota de estilo.-

Leopoldo L. Ruess
LEOPOLDO L. RUESS
JUEZ FEDERAL

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Federal nº 2.-

CEDULA DE NOTIFICACIONSeñor a ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE

Domicilio calle 11 nº 1469 La Plata.-
departamento 14
Procesal Constituido.-

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610 Año 1977
 caratulado: "ALAYE, Carlos Esteban - recurso de habeas corpus"

que tramita ante este Juzgado Federal nº 2
 a cargo del Dr. Leopoldo José Russo

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "La Plata, setiembre 26 de 1977. Autos y vistos: Concédese, en relación, el recurso interpuesto a fs.31 por Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaye contra el auto de fs.15 y elévense las presentes actuaciones a la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata con nota de estilo. Leopoldo José Russo, Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADA. La Plata, octubre 4 de 1977.-

JUZGADO FEDERAL Nº 2
 LA PLATA
 SECRETARIA Nº 5

ANA BEATRIZ APARICIO
 SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

11 diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, elevo a la Excm. Cámara, en grado de apelación, la causa nº 26.610-A caratula- da "ALAYE, Carlos Esteban - interpone recurso de habeas corpus su ma- dre", que consta de 33 fs., en virtud del recurso concedido a fs. 32, contra el auto de fs. 15. Se acompañan dos copias de la resolución re- currida y se deja constancia que no hay detenido.

ANA PATRIZ APARICIO
SECRETARIA

Excm. Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional de la Pcia. de Buenos Aires... 11.

Se... 11 de octubre de mil novecientos 77...

siendo la... 11... HABEAS CORPUS - CONCEPTO

En... 11 de octubre de mil novecientos 77...

pase este expediente a... Segunda en virtud
de lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 13 de marzo de 1958.
Consta...

36

PODER JUDICIAL DE LA NACION

A-80/77

Cédula Nro.
Sala
Zona

Señor D. ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE

Domicilio Calle 11 N° 1469 -Dto. "14", Constituido-
..... CONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excma. Cámara Nacional de Apelaciones

.....
notifica a usted que, en los autos caratulados: "ALAYE, Carlos Esteban... recurso
de Habeas corpus, interpuesto por su madre"

.....
se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, octubre 12 de 1977.-

I) Intervenga la Sala Segunda.-

.....
II) Autos (art. 538 del Cód. de Proc.
en lo Criminal) martes y viernes para notificaciones en la oficina.-

.....
III) Notifíquese.- Fdo. doctor Luis C.
Guerello.-

La Plata, octubre 14 de 1977.-

Cédula de notificación - Cámara

A la Exma.

Cámara Nacional de Apelaciones
Sala Segunda

Adelina Ethel Dematti Vda. de Blaye, arg.,
L.C. N° 2643328, con domicilio real en calle
11 N° 1469, Dto 14 de la ciudad de La Plata y
Constituyendolo en el mismo el procesal, se
presenta y dice:

Tiene a solicitar se fije fecha y hora
para informar "in voce" en los autos
caratulados "Blaye, Carlos Esteban, recurso
de Habeas Corpus, interpuesto por su madre".

Proces de conformidad
Señal Justicia

[Firma]

La Plata 18 de octubre de 1977.

Presentado hoy... 18... de... octubre... de 1977
siendo las... 10... horas.- Conste

39

PODER JUDICIAL DE LA NACION

A-80

Cédula Nro.
Sala
Zona

Señor D. ⁴..... ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE

Domicilio..... Calle 11 N° 1469 -Dto "14" Constituido-

.....CONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excm. Cámara Nacional de Apelaciones

.....
notifica a usted que, en los autos caratulados: ".ALAYE, Carlos Esteban s/recurso
de Habeas Corpus interpuesto por su madre"

.....
se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, octubre 19 de 1977.-

.....
Designase audiencia para el día 27 del
corriente, a las 10 horas, a fin de recibir el informe in-voce /
ofrecido a fs.37.- Notifíquese.-Fdo.Luis C.Guerello.-

La Plata, octubre 20 de 1977.-

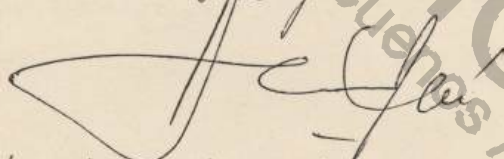
Cédula de notificación - Cámara

A 80
110

A la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones
Sala Segunda

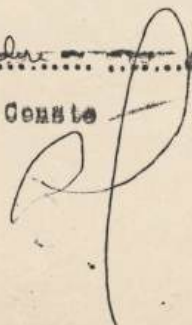
Adelina Ethel Demotli Vda. de Maye, arg. L.C.
Nº 2643328, con domicilio real en Calle 11 Nº 1469,
Dte 14 de la ciudad de La Plata y constituyéndose
en el mismo el procesal, se presenta y dice:
Viene a solicitar se le designe abogado defen-
sor oficial a efectos de representarla en la
audiencia fijada para el día 27 de octubre
a la hora 10, e informar en los autos conatu-
lados "Maye, Carlos Esteban, recurso de Hábeas
Corpus, interpuesto por su madre"...

Procede de conformidad
Lqce Justicia



La Plata, 24 de octubre de 1977.

Presentado hoy... 25... de octubre... de 1977
siendo las... 8... horas.- Conste



A.80/77

Poder Judicial de la Nación

/Plata, noviembre 1º de mil novecientos setenta y siete.-

Y Vistos: esta causa A.80/77, caratulada: "Alaye Carlos Esteban s/ interpone recurso de habeas corpus su madre", procedente del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 de esta ciudad.

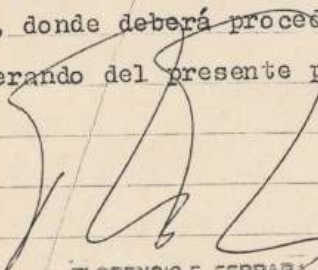
Considerando:

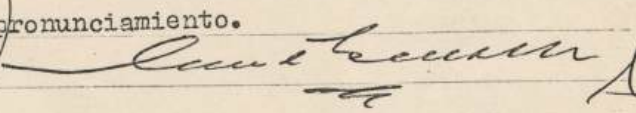
I.- Que obrando glosados en la causa los pertinentes informes requeridos, según los cuales Carlos Esteban Alaye no se encuentra detenido ni pesa en su contra orden de captura, el presente recurso de habeas corpus ha sido correctamente rechazado a fs. 30, por resolución que reitera lo ya decidido en tal sentido con anterioridad, por resolución de fs.15 (arts.617 y ss. del cód.de proc. en lo criminal).-

II.- Que sin perjuicio de ello, pudiendo constituir delito los hechos referidos en las presentaciones de fs.1 y fs.17/18, deberá el señor Juez a-quo proceder por aparte a la instrucción del correspondiente sumario, previo constatar si por tales hechos no se encuentra ya formada causa ante el Juzgado a su cargo o ante los demás juzgados de su mismo fuero y asiento.

Por ello, se confirma la resolución de fs.30, que rechaza el presente recurso de habeas corpus.

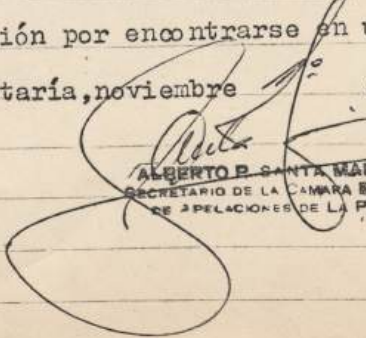
Regístrese, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen, donde deberá procederse en el modo dispuesto en el segundo considerando del presente pronunciamiento.


FLORENCIO E. FERRARA


LUIS C. GUERELLO

Nota: Se deja constancia que el Sr.Juez Dr.Carlos A.Barberán no suscribre la precedente resolución por encontrarse en uso de licencia.

Secretaría, noviembre 1º de 1977.-


ALBERTO B. SANTA MARINA
SECRETARIO DE LA CAMARA FEDERAL
DE APELACIONES DE LA PLATA

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cédula Nro.
Sala
Zona

Señora Doña.....ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE.....

Domicilio.....Calle 11 nº 1469 -Dep. 14 -Constituído-
.....CONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excmá. Cámara Nacional de Apelaciones de
La Plata.-

notifica a usted que, en los autos caratulados: "Alaye, Carlos E. s/recurso de /
Habeas Corpus interpuesto por su madre"

se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, noviembre 1º de 1977.- Y ///
VISTOS:.....CONSIDERANDO:- - - - Por ello, se confirma la reso-
lución de fs. 30, que rechaza el presente recurso de Habeas Cor-
pus.- Regístrese, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen, /
donde deberá procederse en el modo dispuesto en el segundo consi-
derando del presente pronunciamiento.- LUIS C. GUERELLO- FLOREN-
CIO E. FERRARA.-

La Plata, noviembre 2 de 1977.-

A-80-77.-

43

Poder Judicial de la Nación

En... 16 de noviembre de 1977 se devuelve al Juzgado Nacional de Primera Instancia nº 2 de la Plata el presente expediente A-80-77 caratulado: "Hoye, Carlos Esteban / interpone recurso de Habeas Corpus en su madre." en... 43.....fojas. Consts.

ALBERTO P. SANTA MARINA
SECRETARIO DE LA CAMARA FEDERAL
DE APPELACIONES DE LA PLATA

Decidido de la 4ª cma. Comare los 21 de noviembre de 1977 a los diez y siete hrs. Quir.

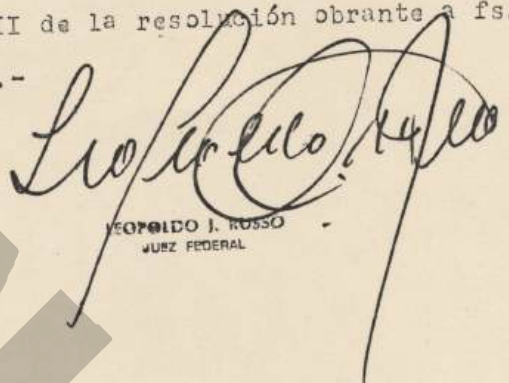
ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

44

Poder Judicial de la Nación

//Plata, diciembre 2 de 1977.-

Por recibido, cúmplase lo dispuesto por la Excm. Cámara.
Con respecto al punto II de la resolución obrante a fs. 41, informe la Srta. Secretaria.-


LEOPOLDO J. ROSSO
JUEZ FEDERAL

Sr. Juez:

Informo a V.S. que ante esta Secretaría tramita la causa nº 26.620-D, caratulada "DEMATTI, Adelina Ethel s/ su denuncia" en la que se manifiesta el allanamiento y posterior retiro de todo el mobiliario ropa y enseres del hogar de Carlos Esteban Alaye, causa que fué remitida a Policía de la Provincia a sus efectos el 23 de agosto del corriente, y en la que, con fecha 8 de setiembre de 1977, se resolvió desestimar la denuncia de referencia.-

Asimismo corre agregada por cuerda la causa nº 27.105-D, una denuncia de igual tenor formulada por Adelina Ethel Dematti de Alaye en la que se resolvió, el 17 de noviembre podo., estar a lo dictaminado a fs. 31 vta. del expediente nº 26.620-D.-
Secretaría Penal, diciembre 2 de 1977.-

eb


ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

//Plata, diciembre 16 de 1977.-

Librense oficios a los Juzgados Federales nº 1 y 3 de esta ciudad a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto II de la resolución de la Excm. Cámara obrante a fs. 41.-

Leopoldo J. Russo

LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

En igual fecha se ofició. Conste.-

eb

Esther A. Fusi

ESTHER A. FUSI DE FARRUGIA,
SECRETARIO

La Plata, diciembre 16 de 1977.-

AL SR. JUEZ FEDERAL A CARGO DEL JUZGADO N°3

DR. HECTOR C. ADAMO

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en el recurso de habeas corpus n° 26610-A, interpuesto en favor de Carlos Esteban Alaye, que tramita ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría Penal n° 5, a fin de que por su intermedio se sirva disponer se informe a este Tribunal si en ese Juzgado a su digno cargo tramita alguna causa instruida por la desaparición de Carlos Esteban Alaye.-

Saludo a V.S. muy atentamente.e

eb

ESTHER A. FUSI DE BALMOND
SECRETARIA

ARCHIVADO _____ LEGAJO Nº _____ FOJAS _____ Nº ORDEN ARCHIVO _____

Expediente Nº 361

JUZGADO FEDERAL

DE

1ª INSTANCIA Nº 3 DE La Plata

Provincia de Ba. A.

EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE La Plata, Juz. Fed. nº 2.-

Dr. Leopoldo J. Russo

LIBRADO EN LOS AUTOS CARATULADOS ALAYT, Carlos Esteban s/ ha-
beas corpus.-

JUEZ Dr. HECTOR CARLOS ADAMO
JUEZ FEDERAL

SECRETARIA Nº 9

Iniciado el 19 de Diciembre de 19 74

A V.S.,

FISCAL CON

CILADO EN

ASE.....

CCIÓN AL

SIRVA DIS

UNIDAD M

RELLADO E

ARMAS.-

m. Nro. 2 - Imp.en
y. Trob. y Serv. - DAC

49
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL N° 2
La Plata
SECRETARÍA N° 5

La Plata, diciembre 16 de 1977.-

AL SR. JUEZ FEDERAL A CARGO DEL JUZGADO N° 3

DR. HECTOR C. ADAMO

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en el recurso de habeas corpus n° 26610-A, interpuesto en favor de Carlos Esteban Alaye, que tramita ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría Penal n° 5, a fin de que por su intermedio se sirva disponer se informe a este Tribunal si en ese Juzgado a su digno cargo tramita alguna causa instruida por la desaparición de Carlos Esteban Alaye.-

Saludo a V.S. muy atentamente.-

eb

LEOPOLDO I. RUSSO
JUEZ FEDERAL

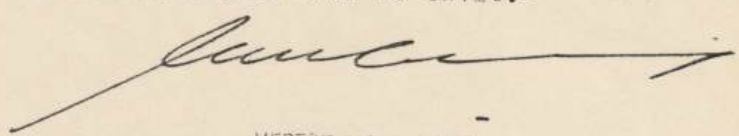


Recibido hoy 19 de Diciembre de 1977
11.00 horas


CARLOS J. GUERELLO
SECRETARIO

La Plata, diciembre 19 de 1977.-

Informe el Actuario.-Fecho, devuelvase al señor Juez exhortante sirviendo esta de atenta nota de envio.-

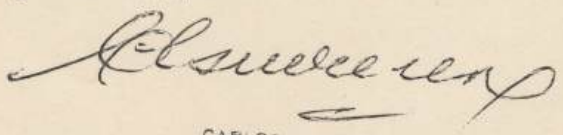

HECTOR CARLOS ADAMO
JUEZ FEDERAL

Señor Juez:

Informo a V.S. que revisados los libros de esta Secretaria Penal nº9, a mi cargo, figura registrada la siguiente causa: nº 1360 caratulada: "ALAYE, Carlos Esteban s/r/habeas corpus".-Y / con fecha 1º de noviembre de 1977, se confirma, por la Excmo. Cámara Federal de Apelaciones, el rechazo del recurso de habeas corpus deducido, efectuado por este Tribunal.-

Es cuanto puedo informar a V.S.

La Plata, diciembre 20 de 1977.-


CARLOS J. GUERELLO
SECRETARIO

En 21/12 del mismo remito esta rogatoria al Juz. Federal nº2.-Concto.-


CARLOS J. GUERELLO
SECRETARIO

Recibido hoy 22 de Diciembre de 1977 a las 0900 horas
Consta

50
Poder Judicial de la Nación

La Plata, 20 de Diciembre de 1.977.-

SR. JUEZ FEDERAL A CARGO DEL JUZGADO Nº 2

INCORPORADO J. RUSSO

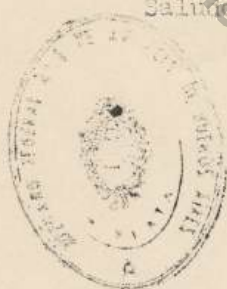
SECRETARIA PENAL Nº 5

DESTACHE



U S O
Tengo el honor de dirigirme a V.S. en el
relativo librado en la causa Nº 26610-A -hábeas corpus en favor de -
Carlos Esteban Alaye, a fin de poner en su conocimiento que en el
cargo a mi cargo, Secretaría actuaria Nº 2, tramitan los autos -
83.877, caratulados "ALAYE Carlos Esteban s/ hábeas corpus" -
emitido en fecha 31 de Octubre del cte. año, encontrándose los -
autos en estado de ser elevados a la Exma. Cámara Federal de Ape-
laciones de esta ciudad, en virtud de habersele concedido en rela-
ción el recurso de apelación que fuera interpuesto por la recurren-
te del presente.-

Saluda a V.S. con atenta consideración:



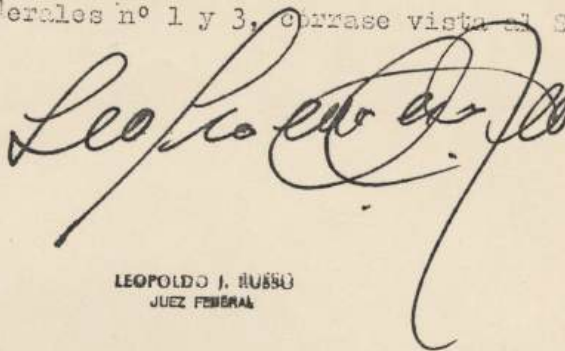
HÉCTOR GUSTAVO de la SERRA
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

~~45~~
(51)

//Plata, diciembre 28 de 1977.-

Atento lo informado por la actuaria a fs. 44 y lo comunicado por los Juzgados Federales n° 1 y 3, corrrese vista al Sr. Procurador Fiscal.-



LEOPOLDO J. RUSSO
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Señor Juez:

En virtud de no haberse comprobado que Carlos Esteban Alaye haya sido detenido por autoridad competente alguna, y pudiendo encontrarnos, por lo tanto, ante un delito de acción pública, solicito que se inicie el correspondiente sumario por presunta privación ilegal de la libertad, tomando como cabeza del mismo el presente escrito.

Fecho, se me corra vista sobre la competencia del Juzgado.

Fiscalía, 30 de diciembre de 1977.

JORGE A. ORTEGA
FISCAL FEDERAL

Recibido de la fiscalía hoy 30 de diciembre de 1977 siendo las trece horas. Conste.-

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

La Plata, febrero 12 de 1978.-

Atento el precedente dictamen fiscal, fórmese causa con la expedición de fotocopias de fs. 1/2, 17/18, resolución de la Excma. Cámara y el dictamen antecedente.-

LEOPOLDO E. ...
JUEZ ...

En la misma fecha se formó la causa nº 27.392-A. Conste.-

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

USO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cédula Nro.
Zona.



CEDULA DE NOTIFICACION

La Plata, 12 de septiembre de 1979

A Adelina Ethel Dematti Vda. de Alayo

Domiciliado en calle 48 N° 657 - 12 - 6, La Plata

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro 1ro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 28.612-A seguida por Habeas Corpus interpuesto en favor de Carlos Esteban Alayo

ha recaído la siguiente resolución:
"//Plata, septiembre 12 de 1979. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:
RESUELTO: Rechazar el recurso de Habeas Corpus interpuesto a fs. 1/5 en favor de Carlos Esteban Alayo. Intímese a la interponente al pago de la tasa de justicia (arts. inc. c y 13 de la ley 21859)
Notifíquese y fecho archívese. Leopoldo J. Russo, Juez Federal"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

SEAL. ANTE SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 2 LA PLATA

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 3

En la fecha 18 de setiembre de 1979 comparezco a secretaría, me notifico de la resolución a fs. y manifiesto que apelo la misma

///

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEBULA DE NOTIFICACION

Cédula Nro.
Zona.

siendo las horas, solicité en su domicilio calle

Nro.

a don

y hallándole le dejé una cédula de igual tenor a la presente, que la

recibió

CERTIFICO:

de la Provincia de Buenos Aires

Tom. Nro. U.C. 18 - Inm. en
Div. Trib. y Serv. - D. A. C.

Cédula Nro:.....
Zona.....

468

ENTREGADA EN

Fecha 8-10-1979
(112)

Señor D.
ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de Alaye

Domicilio
Calle 48 Nº 657 -12 C,- La Plata
.....CONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excma. Cámara Nacional de Apelaciones

.....
notifica a usted que, en los autos caratulados: "ALAYE, Carlos Esteban s/interpone
recurso de hábeas corpus"

.....
se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, octubre 4 de 1979.-

I.-Intervenga la Sala Segunda Penal.

.....
II.-Autos (art.538 del C.P.C.), martes y
viernes para notificaciones en la oficina.

.....
Notifíquese.-Firmado Doctor Juan Manuel

Garro (Presidente).

La Plata, octubre 8 de 1979.-



Form. Nro. U.G. 1 - Imp. en
Div. Trab. y Serv. - D. A. C.

WALTER J. CARATTOLI
UJIER AD - HOC

ENTREGADA EN

Cédula Nro:.....
Zona.....

Nº 468

Fecha 5-11-1979

(mh)

Señor D.

✓ ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE

Domicilio

Calle 48 Nº 657 -12 C- La PlataCONSTITUIDO.

El Ujier de esta Excma. Cámara Nacional de Apelaciones

notifica a usted que, en los autos caratulados: ".....

ALAYE, Carlos Esteban s/interpone
recurso de Hábeas Corpus"

se ha dictado la siguiente resolución: ".....

La Plata, noviembre 1º de mil novecientos
setenta y nueve.-Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . Por ello, se con-
firma la resolución apelada de fs. 16 que no hace lugar al recurso de
hábeas corpus interpuesto en favor de Carlos Esteban Alaye, debiendo /
el señor Juez proceder según se indica precedentemente, Con costas - /
-arts. 644 del Cód. de Procs. en lo Criminal, 2º inc. c) y 13 de la /
ley nº 21.859-.Regístrese, notifíquese y devuélvase.-Firmado Doctores
Juan Manuel Garro- Luis C. Guerello y Carlos A. Herrera".

La Plata, noviembre 2 de 1979.-

Cédula de notificación - Cámara

Form. Nro. U.G. 1 - Imp. en
Div. Trab. y Serv. - D. A. C.



TEODORO ARAMBURU
UJIER

2.211.2145 (ps 48 d. 62)



CEDULA DE NOTIFICACION

Señor a. Adelina Ethel Davatti Vda. de Alaya

Domicilio calle 11 n° 1469 La Plata

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610-A Año 77,
caratulado: "ALAYE Carlos Esteban s/ su madre interpone habeas corpus
en su favor"

que tramita por ante este Juzgado Federal n° 2

a cargo del Dr. Leopoldo J. Russo

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "//Plata, junio 15 de 1977.- Autos y Vistos:...

Considerando:...Resuelve: Rechazar el recurso de habeas corpus inérter
terpuesto a fs. 1 en favor de Carlos Esteban Alaya.- Notifíquese
y feche, archívese.- Fdo. Leopoldo J. Russo - Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

LA PLATA, junio 13 de 1977.-

eb

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

15/VI/77

11/9/77
[Handwritten signature]

En siendo las

a Don

y habiendolo encontrado le dejé una cédula de igual tenor que la presente

que la recibió

en su favor"

que también por este tiempo...

1990

[illegible]

RESOLUÇÃO "Apostila" emitida em 1977 - Anexo A. Vítimas

Considerando que el recurso de habeas corpus no

Carroussel de la. 1 en faveur de Charles Hutcheon Alaye. - Westling

1. 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 - 2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2049 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 - 2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2059 - 2060 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2069 - 2070 - 2071 - 2072 - 2073 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2096 - 2097 - 2098 - 2099 - 2100 - 2101 - 2102 - 2103 - 2104 - 2105 - 2106 - 2107 - 2108 - 2109 - 2110 - 2111 - 2112 - 2113 - 2114 - 2115 - 2116 - 2117 - 2118 - 2119 - 2120 - 2121 - 2122 - 2123 - 2124 - 2125 - 2126 - 2127 - 2128 - 2129 - 2130 - 2131 - 2132 - 2133 - 2134 - 2135 - 2136 - 2137 - 2138 - 2139 - 2140 - 2141 - 2142 - 2143 - 2144 - 2145 - 2146 - 2147 - 2148 - 2149 - 2150 - 2151 - 2152 - 2153 - 2154 - 2155 - 2156 - 2157 - 2158 - 2159 - 2160 - 2161 - 2162 - 2163 - 2164 - 2165 - 2166 - 2167 - 2168 - 2169 - 2170 - 2171 - 2172 - 2173 - 2174 - 2175 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2182 - 2183 - 2184 - 2185 - 2186 - 2187 - 2188 - 2189 - 2190 - 2191 - 2192 - 2193 - 2194 - 2195 - 2196 - 2197 - 2198 - 2199 - 2200 - 2201 - 2202 - 2203 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211 - 2212 - 2213 - 2214 - 2215 - 2216 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230 - 2231 - 2232 - 2233 - 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2239 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2255 - 2256 - 2257 - 2258 - 2259 - 2260 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2267 - 2268 - 2269 - 2270 - 2271 - 2272 - 2273 - 2274 - 2275 - 2276 - 2277 - 2278 - 2279 - 2280 - 2281 - 2282 - 2283 - 2284 - 2285 - 2286 - 2287 - 2288 - 2289 - 2290 - 2291 - 2292 - 2293 - 2294 - 2295 - 2296 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 -

-1997-

ANA BEATRIZ ABADIO
CHICAGO

Copias

PODER JUDICIAL DE LA NACION



CEDULA DE NOTIFICACION

Señor A. Adalberto Ethel Davatti Vda. de Alaya

Domicilio Calle 11 n° 1469 La Plata

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610-A... Año..77,
caratulado: "ALAYE Carlos Esteban s/ su madre interpone habeas corpus
en su favor"

que tramita por ante este Juzgado Federal n° 2

a cargo del Dr. Leopoldo J. Russe

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "//Plata, junio 13 de 1977.- Autos y Vistos:...

Considerando: ...Resuelve: Rechazar el recurso de habeas corpus inter-
terpuesto a fs. 1 en favor de Carlos Esteban Alaya.- Notifíquese
y feche, archívese.- Fdo. Leopoldo J. Russe - Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

LA PLATA, junio 13 de 1977.-

eb

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO



CEDULA DE NOTIFICACION

Señor a... Adalina Ethel Daratti Vda. de Alaya.....

Domicilio calle 11 nº 1469 La Plata.....

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610-A... Año..77,
caratulado: "ALAYE Carlos Esteban s/ su madre interpone habeas corpus
en su favor"....."

que tramita por ante este Juzgado Federal nº 2.....

..... a cargo del Dr. Leopoldo J. Russe.....

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "//Plata, junio 13 de 1977.- Autos y Vistos:...

Considerando:...Resuelve: Rechazar el recurso de habeas corpus inoer
terpuesto a fs. 1 en favor de Carlos Esteban Alaya.- Notifíquese
y feche, archívese.- Fdo. Leopoldo J. Russe - Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

LA PLATA, junio 13 de 1977.-

eb

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

15/VI/77

JUZGADO FEDERAL Nº 2
53 Nº 785 LA PLATA

Señora Adelina Ethel DEMATTI

Sírvase presentarse al Juzgado Federal a cargo del Doctor

pelo y Russo con carácter urgente, en letras co-
pus de 28642-A

Secretaría

La Plata

30

de

noviembre

1979

NOTA: Al presentarse exhiba este memorandun.

JUZGADO FEDERAL Nº 2
SECRETARÍA Nº 5

DRA. ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL Nº 2 LA PLATA

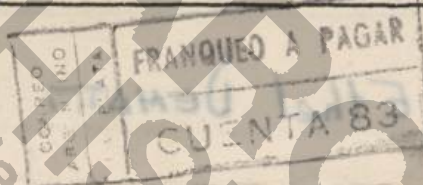
53 N° 785 JUZGADO FEDERAL N° 2 La Plata

Sr. Adelina Ethel DEMATTI



CALLE: 48 N° 657, 12 "C"

(1900) LA PLATA



de la Provincia de Buenos Aires

RECIBIDO
H/12/1900

ENCOTEL
ARGENTINA
6452

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA 83

22442AUC (ES53A G2)

4) Señor Jefe de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires.

5) Señor Jefe de la Policía Federal.

6) Señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

IV. LA RESOLUCION QUE SE SOLICITA:

Sustanciados los informes solicitados, pido a V.S. resuelva conforme lo prescribe el art. 424 de la ley ritual y, para el caso de que los informes no señalen el paradero de la persona en cuyo favor se interpone esta acción, constituyendo la desaparición de la misma la configuración-"prima facie"-de los delitos tipificados en el Libro Segundo, Título V, cap. I del Código Penal, pido pasen los antecedentes al Señor representante del Ministerio Público para que deduzca la acción penal correspondiente (art. 73 del C.P.P. y 429/430, "penanalogiam").

V. HACE RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Todos los órganos del Estado, en la órbita de su accionar legítimo, tienen el deber de intervenir para asegurar el ejercicio del monopolio estatal de la fuerza, y con él-valga la reiteración-la existencia de comunidad organizada, la protección de los derechos individuales y la eficacia de la actividad jurisdiccional.

El Poder Judicial no puede sustraerse a ese deber, como custodio de las garantías establecidas en la ley mayor local (art. 9 Constitución de la Pcia. de Buenos Aires) y de la Nación (zumo del Preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina).

Para el caso de que esta acción de habeas corpus y los consecuentes informes solicitados por V.S., así como la oportuna actuación del Ministerio Público, no logren determinar el paradero de la persona en cuyo favor se interpone esta presentación, hago expresa reserva de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el recurso extraordinario previsto por la ley 48.

Una vez agotada la acción posible de los tribunales inferiores, el más alto tribunal de la Nación es el único legitimado para hacer cesar el estado de efectiva privación de justicia que afecta a la persona desaparecida, por razones de hecho, de los dispositivos legales que normalmente tutelan un derecho tan fundamental como lo es el derecho a la vida.

VI. PETITORIO

Primero: Se me tenga por presentada y por parte, con el domicilio procesal indicado.

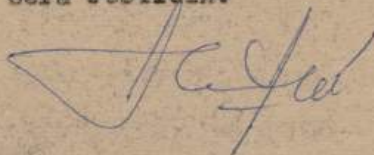
Segundo: Se libren de inmediato los pedidos de informes solicitados.

Tercero: En caso de dar resultado negativo los referidos informes, se pasen las actuaciones al Ministerio Público para que promueva la acción penal correspondiente.

Cuarto: Se tenga presente la reserva del caso federal.

Proveer de conformidad,

Será JUSTICIA.



30/8/77
Fuzgado N° 2
Secretaría N° 5
Juez Dr. Russo.

31/10/77
T. N° 1
Sec N°
Juez de la Segura

30/8/77
C. J. Lopez

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA NACION



ENTREGADA EN
Fecha 21/9/1977

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor a Adelina Ethel Dematti vda. de Alaya

Domicilio calle 11 n° 1469 La Plata

Procesal Constituido.-

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 26.610-A Año 1977
caratulado: "ALAYA, Carlos Esteban s/interpone recurso de Habeas Cor-
pus su madre" -----
que tramita ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 5
a cargo del Dr. Leopoldo J. Russo

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: //Plata, septiembre 21 de 1977.-

Estése a lo resuelto a fs. 15.- Mo: Leopoldo J. Russo.- Juez Federal".-

QUEDA USTED NOTIFICADO.- La Plata, septiembre 21 de 1977.-

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

Apeló: 23/9/77-

////

En siendo las.....

solicité en su domicilio

a Don

y habiéndolo encontrado le dejé una cédula de igual tenor que la presente

que la recibió

.....

.....

.....

.....

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Federal nº 2.-



ENTREGADA EN

Fecha 6-10-1977

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor a **ADELINA ETHEL DEMATTI Vda. de ALAYE**

Domicilio **calle 11 nº 1469 La Plata.-**
departamento 14
Procesal Constituido.-

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. **26.610** Año **1977**
caratulado: "**ALAYE, Carlos Esteban - recurso de habeas corpus**"

que tramita ante este Juzgado **Federal nº 2**

a cargo del Dr. **Leopoldo José Russo**

Secretaría del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: "**La Plata, setiembre 26 de 1977. Autos y vistos: Cones-**
deze, en relación, el recurso interpuesto a fs.31 por Adelina Ethel
Dematti Vda. de Alaye contra el auto de fs.15 y elévense las presen-
tes actuaciones a la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de La Pla-
ta con nota de estilo. Leopoldo José Russo, Juez Federal".-

QUEDA UD. NOTIFICADA. La Plata, octubre de 1977.-

JUZGADO FEDERAL Nº 2
LA PLATA
SECRETARIA Nº 5

ANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIO

////

En siendo las

solicitó en su domicilio

a Don

y habiéndolo encontrado le dejó una cédula de igual tenor que la presente

que la recibió

.....

.....

.....

.....

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

INTERPONE RECURSO DE HABEAS CORPUS POR PERSONA DESAPARECIDA, PLANTEA CASO FEDERAL.

Sr. Juez:

Adelina Ethel Dematti Vda. de Alaye, L.C. Nº 2.643.328, por mi propio derecho, con domicilio real en la calle 48 nº 657-12 C, de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en el precitado como real, a V.S. me presento y digo:

-I-

Que vengo a interponer recurso de hábeas corpus en favor de mi hijo CARLOS ESTEBAN ALAYE de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, domiciliado en B. Roldán e/J. Ingenieros y E. Echeverría, Barrio Mosconi, Ensenada.

El nombrado fué aprehendido el día 5 del mes de mayo de 1977 por grupos de personas que prima facie actuaban en ejercicio de alguna forma de autoridad y que ejercían en el momento del secuestro una fuerza material irresistible.

Aproximadamente a la hora 18,30 del día antes indicado mientras transitaba en bicicleta, por la calle Bossinga desde Colombia hacia Castano, vestido con ropa de trabajo, fué tomado, según testigos presenciales, por fuerzas para militares ó policiales, ya que no llevaban uniforme, pero sí fuertemente armados y subido por la fuerza a uno de los coches en que se desplazaban (siete Ford Falcon, Un Chevy y un carro policial). Fuerzas uniformadas realizaron esa noche un operativo en la zona estando controlados los accesos a la ciudad. Al día siguiente a la hora 13,30, aproximadamente personal uniformado, del Ejército según los vecinos, que llegó en dos camiones de la misma procedencia y personas sin uniformar en dos coches sin identificación se hicieron presentes en la casa de mi hijo y después de forzar con barreta ó similar el portón y la puerta de cocina, previos algunos tiros de intimidación en puertas y ventanas, con armas de poco calibre, se llevaron todos los muebles y enseres que allí había; dicha casa como así el medidor de luz gas, figuraban y figuran con el verdadero nombre y apellido, como así también figuraba en su trabajo, lo que puede ser confirmado con la documentación que se requiera.

-II-

Todas las gestiones realizadas hasta el presente ante autoridades policiales, administrativas y judiciales han dado resultado negativo, desde que ellas informan sin más trámite que el beneficiar

INTERPONE RECURSO DE HABEAS CORPUS POR PERSONA DESAFARECIDA. PLAN-
TEA CASO FEDERAL.

Sr. Juez:

Adelina Ethel Domatti Vda. de Alayo, L.C. N° 2.643.328, por mi propio derecho, con domicilio real en la calle 48 N° 657-12 C, de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en el precitado como real, a V.S. me presento y digo:

- I -

Que vengo a interponer recurso de hábeas corpus en favor de mi hijo CARLOS ESTEBAN ALAYE de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, casado, actualmente padre de una niña de 21 meses, obrero, D.N.I. 11.895.530, domiciliado en B. Roldán e/J. Ingenieros y E. Becheverría, Barrio Mosconi, Ensenada.

El nombrado fué arrehandido el día 5 del mes de mayo de 1977 por grupos de personas que prima facie actuaban en ejercicio de alguna forma de autoridad y que ejercían en el momento del secuestro una fuerza material irrosistible.

Aproximadamente a la hora 18,30 del día antes indicado mientras transitaba en bicicleta, por la calle Bossinga desde Colombia hacia Cestino, vestido con ropa de trabajo, fué tomado, según testigos presenciales, por fuerzas para policiales 6 militares, ya que no llevaban uniforme, pero sí estaban fuertemente armados, y subido por la fuerza a uno de los coches en que se desplazaban (sete Ford Falcon, un Chevy y un carro policial). Durante ese tiempo y el resto de la noche fuerzas uniformadas realizaron un operativo en la zona, estando controlados los accesos a la ciudad. En la calle Libertad, a poca distancia del Hospital, según pude comprobar de acuerdo a los relatos de vecinos, esa misma noche alrededor de las 21, fué allanada, previamettallamiento una vivienda. Este hecho confirmable me fortalece en la creencia del secuestro de mi hijo como parte de ese gran operativo de fuerzas conjuntas, que al día siguiente 6 de mayo de 1977, aproximadamente a la hora 13,30, llegaron a su domicilio en dos camiones del Ejército, según los vecinos, con personal uniformado de igual procedencia y dos autos sin identificación, con personas de civil, pero fuertemente armadas; previos unos disparos de intimidación con armas de poco calibre efectuados por el personal sin uniforme, procedieron a forzar el portón y luego la puerta

hierro de la cocina, con una barreta ó similar, llevándose a continuación todo lo que allí había: muebles, ropa, enseres. Dicha casa pertenece a mi hijo y su esposa e hija, comprada por los padres de ambos, identificada en la Municipalidad de Ensenada con los siguientes datos catastrales: Circuns. IV Sección D Manz. 140 Parcela 18, propietarios: Carlos Esteban Alaye y otros. El desaparecido había finalizado su tiempo de servicio militar obligatorio en setiembre de 1976, el cual cumplió en Baterías, División Servicio y Comando, B.I.M. Nº 1, B. Blanca. Trabajó en la Empresa Ameri y Gandolfi, Leveratto 3957, Berisso hasta abril de 1977, en que se retiró para ingresar (no alcanzó a hacerlo) en Astilleros Río Santiago a partir del 9/5/77; obra en mi poder telegrama de Astilleros, en cuya dirección de personal tuve oportunidad de ver el legajo de incorporación de mi hijo, todo esto lo menciono para que se pueda demostrar que Carlos Esteban Alaye, usaba su verdadero nombre y apellido en sus actividades cotidianas, que tenía una familia constituida, trabajo, contactos fluidos y permanentes con su madre y demás familiares; no obstante lo cual desaparece en un operativo, su casa es saqueada, pero nadie a partir de allí hace una sola averiguación ni en su lugar de trabajo, familiares, etc. ya fuera para reafirmar la acción contra él efectuada ó para comprobar un error.

-II-

Todas las gestiones realizadas hasta el presente ante autoridades policiales, administrativas y judiciales han dado resultado negativo, desde que ellas informan sin más trámite que el beneficiario del presente recurso no consta registrado como detenido.

-III-

Pese a ello, en ejercicio de un derecho irrenunciable y de un imperativo de conciencia, y alentada por recientes pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de Nación, vuelvo a los estrados de la Justicia en defensa de la vida y la integridad física del nombrado.

En su fallo del 21 de diciembre de 1978, dictado en los autos "PEREZ de Smith Ana María otros s/pedido", nuestro más alto Tribunal reconoció la existencia de un estado de privación de Justicia respecto de personas desaparecidas. Lo hizo luego de evaluar las constancias emanadas de diversos tribunales, de las cuales resulta que los magistrados han debido rechazar los recursos de hábeas corpus en razón que las autoridades pertinentes han informado, sin más, que las r

nas desaparecidas a cuyo favor se interpusieron no se registran como detenidas"

Como consecuencia de tal constatación, la Suprema Corte dispuso librar oficio al Poder Ejecutivo a fin de poner esa circunstancia en su conocimiento y exhortarlo a urgir las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de la función jurisdiccional.

Al responder al referido oficio del Alto Tribunal, el Poder Ejecutivo señaló que la preocupación exteriorizada por la Corte no puede sino compartirse. Y si bien en respuesta no se aludió en concreto la cuestión que le había sido planteada (esto es la situación de las personas desaparecidas) el P.E. expresó que "el Gobierno Nacional empeña todos sus esfuerzos en reinstalar el real ejercicio de los derechos y garantías institucionales".

Más recientemente, en la presentación directa efectuada por el Sr. Osvaldo Giorgi, la Corte Suprema afirmó, en resolución de fecha 1/3, que "el hábeas corpus, enderezado a restituir la libertad en forma inmediata a todo el que pudiera hallarse ilegítimamente privado de ella, exige agotar los trámites judiciales para hacer eficaz y expeditiva la finalidad de ese instrumento".

Ante la nueva situación que crean los precedentes aludidos, solicito a V.S. imprima a esta causa, especialmente en el decisivo aspecto informativo y probatorio, un trámite que asegure el empleo de todos los esfuerzos y medios posibles - tal como se propone en el cap. siguiente - a fin de dilucidar la situación legal en que se encuentra el beneficiario del presente recurso, evitando con ello que la causa pueda cerrarse por el solo hecho de la recepción de informes negativos meramente formalistas que, como destacó la Corte Suprema, manifiesten sin más que el desaparecido no se registra como detenido.

-IV-

A tal efecto, y con el alcance resultante de la jurisprudencia y antecedentes citados, ofrezco la siguiente

PRUEBA

1º) Oficio al Ministerio del Interior, a la Jefatura de Policía y al Comando en Jefe del C/u. de las tres armadas, para que informen sobre si se registran antecedentes vinculados con la persona en cuyo interés se promueve el presente recurso;

2º) Oficio al Sr. Jefe del Área ó Zona militar correspondiente al lugar del hecho (secuestro ó desaparición) para que informe sobre

el o los procedimientos que se hubieren realizado en la fecha y lugar indicados por personal militar ó policial de su dependencia;

3º) Oficio al titular de la Seccional de Policía de Ensenada (donde se efectuó la denuncia), para que informe sobre los procedimientos que se hubieren realizado en la fecha y lugar indicados por personal de su dependencia ó que hubiere efectuado bajo comando operativo de las Fuerzas Armadas, con expresa referencia a las constancias que sobre existieren en el Libro de Actas ó Memorandums, ó como se llamare por nombre ó número, de dicha seccional; debiéndose remitir al Juzgado fotocopia autenticada de las actuaciones ó Constancias pertinentes;

4º) Oficio a uno cualquiera de los diarios de mayor circulación del lugar en que se hubiere producido el secuestro, mandando publicar la fotografía y datos personales de la persona desaparecida.

5º) Respecto de los oficios mencionados en los puntos 1º a 3º se requerirá de los respectivos destinatarios que en caso de no disponer de constancias actuales sobre el hecho de referencia, deberán informar al Juzgado en el término de los diez días subsiguientes a la respuesta negativa las diligencias que se hubieren dispuesto para investigar el hecho que motiva el requerimiento, y resultado de las mismas.

-V-

Dejo planteado el caso federal para el supuesto de denegarse las medidas propuestas, por cuanto ello violaría la garantía constitucional; de la defensa en juicio y haría ilusoria el principio del debido proceso legal según la naturaleza de la situación sometida a decisión judicial.

-VI-

En consecuencia solicito a V.S.:

1º) Se me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio;

2º) Se tenga presente que todo lo manifestado en el presente escrito es dicho bajo juramento de ley;

3º) Se requieran los informes indicados en el capítulo de ofrecimiento probatorio, y se me corra vista de su resultado;

4º) Oportunamente mande V.S. que el beneficiario del presente recurso sea presentado ante el Tribunal, y ordene su inmediata libertad;

5º) Se tenga presente el caso federal planteado, para el supuesto de denegarse las medidas probatorias propuestas ó rechazarse el presente recurso.

SERA JUSTICIA.



De requerirse se presentará documentación y testimonios.

Recibido hoy 21 de Mayo de 1974 a las 12³² horas

Conste.- *1 manifiesto en Registro Civil.*

JUZGADO FEDERAL N° 2
LA PLATA
SECRETARIA N° 3

DESIANA BEATRIZ APARICIO
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL N° 2 LA PLATA